

COMUNICADO

Se comunica al personal CAS de la SEDE, así como del ámbito de la UGEL Sánchez Carrión que, **La Ley N° 31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público**, vigente desde el 10 de marzo de 2021, tiene por objeto trasladar progresivamente a los servidores civiles vinculados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (RECAS) a los regímenes regulados por los Decretos Legislativos Nos 276 y 728, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la mencionada norma. Por su parte, **el artículo 4 de la Ley N° 31131 establece que, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la norma, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido**, procediendo únicamente la desvinculación por causa justa debidamente comprobada. En adición a ello, sólo en el caso de aquellos contratos administrativos de servicios celebrados por necesidad transitoria o suplencia, la entidad deberá continuar emitiendo las adendas de prórroga y/o renovación por el plazo que se estime pertinente.

Consecuentemente, se precisa que de acuerdo al marco normativo vigente, el personal de la UGEL-SC bajo el régimen Laboral DL N°1057 no suscribirán nuevas adendas, hasta que se disponga el procedimiento de transición al régimen laboral correspondiente.

Huamachuco, 16 de abril de 2021



Atentamente.




CPC Susan Carol González Rodríguez
Especialista Administrativo- Personal
UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN